

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2017

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas, del día 7 de abril de 2017, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. José M.^a Martínez González

D. Ángel Guerra García

D. José Antonio de los Mozos Balbás

DIPUTADOS:

D.^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo

D. Ángel Carretón Castrillo

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. Ricardo Martínez Rayón

D. Jorge Mínguez Núñez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2017.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 24 de marzo de 2017, cuyo texto conocen los presentes por habérseles remitido con anterioridad.

ARCHIVO PROVINCIAL

2.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por el Coordinador de Servicios del Real Monasterio de San Agustín, D. Carlos Marquina Verde, de fecha 3 de abril de 2017, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal Subalterno, en apoyo para la vigilancia de las actividades programadas en dicho Monasterio (Actos: Federación de Bolos, Jornadas del Consorcio de Residuos y Medio Ambiente, Federación de Padres de Alumnos y Gala del IDJ Provincial), el días 9, 11, 25, 26 y 31 de marzo de 2017, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

ARQUITECTURA Y URBANISMO, ASESORAMIENTO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO POR LA OFICINA DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS DURANTE EL EJERCICIO 2016.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, en su reunión del 4 de abril de 2017, y vista la Memoria de las actividades realizadas por el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Entidades Locales, durante el año 2016, que resumidamente, refleja que:

La Diputación Provincial de Burgos, a través del SAJUMA, tiene como una de sus finalidades más importantes prestar la asistencia jurídica,

económica, urbanística, financiera e informática y de modernización que ayude y garantice a las entidades Locales de la Provincia a la realización de sus competencias y cometidos en cumplimiento de la norma aplicable.

La asistencia de asesoramiento a los Ayuntamientos es hoy en día indispensable para satisfacer los servicios crecientes que demandan nuestros ciudadanos en el ámbito rural y así lo avala el dato de que en materia jurídica, económica e informática, el asesoramiento ha aumentado respecto al 2015 un 12,7% más, lo que demuestra la importancia que tiene la Diputación de Burgos respecto a sus municipios.

Esta asistencia la solicitan los Alcaldes, Presidentes de Juntas Vecinales y Mancomunidades y los funcionarios, en especial los secretarios-interventores y la prestan un equipo de profesionales especializados por materias.

Como primer dato de la Memoria, señala que se ha implantado un Gestor de incidencias y del conocimiento para registrar las asistencias que se efectúan en asesoramiento jurídico, económico y en modernización.

Este programa informático, que se ha implementado para todos los técnicos, permite registrar todas las acciones e incidencias en la función de asistencia telefónica, por email, presencial, por remoto..., estableciendo así un repositorio de consultas y cuestiones efectuadas que sirve para medir el servicio que se presta a los usuarios.

En el año 2016 se han producido 8.123 asistencias, que se pueden clasificar en las siguientes especialidades del asesoramiento:

ASESORAMIENTO ECONOMICO Y CONTABLE	4.868
ASESORAMIENTO JURIDICO	1.631
ASESORAMIENTO INFORMATICO	610
ASISTENCIA DE CENTRAL DE COMPRAS	496
ASISTENCIA EN FUNCIONES PUBLICAS NECESARIAS	447
PATRIMONIO, BIENES Y ACTOS DE DISPOSICION	71
TOTAL	8.123

1.- EN ASESORAMIENTO ECONOMICO Y CONTABLE DESTACAR LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN A LOS AYUNTAMIENTOS:

- I. Se suministra gratuitamente aplicaciones informáticas y actualizaciones de presupuesto, contabilidad, estabilidad presupuestaria, registro de personal, gestión de subvenciones, activos y padrón de habitantes a 289 ayuntamientos, 518 EELL menores y 27 Mancomunidades.

- II. Se instalan de las aplicaciones en entorno Web (hosting servidor de Diputación), o en ordenadores de las entidades locales (monopuesto o en cliente-servidor), a elección de la Entidad.
- III. Se proporcionan cursos de formación del manejo de las aplicaciones suministradas.
- IV. Llevanza de la contabilidad de 63 entidades locales menores que suscriban convenio y suministro de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- V. Gestión del padrón de habitantes de 323 los ayuntamientos que no tienen capacidad económica y de gestión.
- VI. Traspaso de datos de las aplicaciones de otras empresas a las aplicaciones suministradas por Diputación: padrón de habitantes, apertura de contabilidad, migración de inventario.
- VII. Asistencia y asesoramiento técnico en materia de gestión económico-financiera y asistencia informática de las aplicaciones suministradas.
- VIII. Asistencia y asesoramiento técnico en materia de padrón de habitantes y asistencia informática de la aplicación suministrada.
- IX. Asesoramiento y asistencia en las diversas plataformas de suministro de información (Oficina Virtual de Entidades Locales, Plataforma de Rendición de Cuentas, ISPA, IDA-Padrón, IDA-Consul, Conoce Sorteo mesas electorales, Base de Datos Nacional de Subvenciones, etc.)
- X. Elaboración de modelos de expedientes, tanto de oficio como a solicitud de las entidades locales, en materia de presupuestos, contabilidad, estabilidad presupuestaria, y padrón de habitantes
- XI. Elaboración de las instrucciones o guías esquemáticas que se consideren necesarias para facilitar el suministro de información al MINHAP y al Consejo de Cuentas, o la utilización de las aplicaciones informáticas suministradas.
- XII. Comunicaciones masivas por e-mail a todos los Municipios de la Provincia, acerca de las principales novedades legislativas o apertura de aplicaciones de suministro de información del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

DURANTE 2016, destacan las asistencias sobre las siguientes materias:

- Asistencia en procesos de cierre y apertura de contabilidad: 659
- Expedientes de Cuenta General: 436
- Expedientes de Instalaciones o Actualizaciones : 327
- Revisiones y cierres: 298
- Presupuestos: 278
- Liquidaciones presupuestarias: 270
- Ejecuciones trimestrales: 239
- Estabilidad presupuestaria y regla del gato: 183
- Modificaciones presupuestarias: 165.
- En el 2016 se han dado siete nuevas altas de los siguientes ayuntamientos en el programa de contabilidad: Mambrillas de

Castrejon, Manciles, Nava de Roa, Quintanavides, San Martin de Rubiales, Tobar, Villarcayo.

- En el 2016 se han dado cuatro nuevas altas en el programa del Padrón y se han traspasado datos de los ayuntamientos de Santo Domingo de Silos, Mambrillas de Castrejón, Nava de Roa y San Martín de Rubiales.
- Se han preparado 48 equipos informáticos de los ayuntamientos para su incorporación al servidor de Diputación.

2.- EN ASESORAMIENTO JURIDICO DESTACAR LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN A LOS AYUNTAMIENTOS:

- I. Elaboración de modelos de expedientes, ordenanzas, pliegos y documentación administrativa tanto de oficio como a solicitud de las entidades locales, en materia de contratación, procedimiento, recursos humanos, bienes y patrimonio, servicios públicos.
- II. Elaboración de informes jurídicos, circulares informativas y asistencia jurídica telefónica y presencial (resolución de consultas planteadas por el Secretario o el Alcalde de la Corporación).
- III. Asistencia en pruebas de selección (confección de bases generales, específicas y participación como miembros de tribunales, y encomiendas de gestión para procesos selectivos).
- IV. Asistencia como miembros en mesas de contratación en contratos de obras, servicios y suministros de las entidades locales.
- V. Prestación del servicio de secretaria-intervención tesorería en los 18 de los 21 municipios eximidos de la obligación del mantenimiento de un puesto de estas características, según Reglamento del Servicio de Asistencia Técnica.(SAT)
- VI. Selección y elaboración de inventarios de ayuntamientos y entidades locales menores, efectuándose la contratación y el seguimiento de la ejecución de los mismos.
- VII. Garantiza, en los municipios de menos de 1000 habitantes, los servicios de secretaría e intervención, según Reglamento del SAT.
- VIII. Sustitución en las funciones preceptivas de desempeño de los puestos de Secretaría e Intervención (art. 92bis LBRL), según Reglamento del SAT.
- IX. Ejercicio de competencias delegadas por la Comunidad Autónoma (JCYL) en materia de disposición de bienes (enajenaciones, permutas, cesiones etc...) y de agrupaciones municipales para sostenimiento en común de las plazas de secretaría/intervención, informes constitución y modificación estatutos de mancomunidades y comisiones gestoras.
- X. Prestación de servicios de compra centralizada según reglamentación de la Central de Copras (CC)
- XI. Suministro eléctrico: estudios de facturación eléctrica, estudios de agregación de datos a OPTE, asistencia en la contratación o contratación por delegación, asistencia y mediación en incidencias en

ejecución de contratos. Unidades de prestación del servicio: AGENBUR, CC y SEMANTIC.

XII. Resto de suministros y servicios: asistencia en la contratación o contratación por delegación, asistencia y mediación en incidencias de ejecución de contratos.

a. Plataforma electrónica de contrato menor: asistencia en contratación o contratación por delegación, asistencia y mediación en incidencias de ejecución de contratos.

DURANTE 2016, destacan las asistencias sobre las siguientes materias:

- Organización y Funcionamiento del ayuntamiento 826
- Bienes 338
- Urbanismo 149
- Personal 114
- Contratación 63
- Asistencia en funciones públicas necesarias 447
- Actos de disposición de bienes 71
- Servicio de central de compras 496
- Herramienta de contrato menor ayuntamientos 195
- Acuerdo marco de suministro eléctrico 146
- Adhesión ayuntamientos 66
- Acuerdo marco de seguros 41
- Acuerdo marco equipamiento informático 16
- Inventarios: En el ejercicio 2016 no se realizaron nuevos inventarios de los municipios, pero se ha puesto en marcha un programa electrónico desde donde los ayuntamientos pueden gestionar íntegramente su inventario y geo localizar sus activos vía web.
- Servicio de asistencia de secretaria e intervención: se ha implantado un plan de mejora de estos servicios.
- Central de contratación. En cinco años de funcionamiento, se han obtenido los siguientes datos:
 - Adhesión de 245 Entidades, de las que 4 son mancomunidades.
 - Se han tramitado seis expedientes de contratación, de especial complejidad y peso económico en los ayuntamientos, como son los dos contratos de energía eléctrica, el de servicios informáticos, el de telecomunicaciones, y el seguro de responsabilidad civil y patrimonial, con un resultado muy positivo, tanto desde un punto de vista económico como en la participación de las entidades. Esta implantación efectiva ha conllevado:
 - 803 asistencias técnicas
 - 251 segundas licitaciones a través de la herramienta.
 - 238 contrataciones derivadas.
 - 2.357.562,11 euros importe contrataciones de suministro eléctrico 2012-2014.

- 2.274.422,98 euros importe contrataciones suministro eléctrico 2014-2015.
- 5'93 % Ahorro medio estimado en energía eléctrica.
- 72 productos informáticos por importe global de 46.000 €.
- 28 contratos de seguros de 25.000 €.
- Aprovechamientos maderables agrupados por importe de 163.121,24 euros.

3.- EN ASESORAMIENTO INFORMATICO Y MODERNIZACIÓN, DESTACAR LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN A LOS AYUNTAMIENTOS:

- I. Asistencia y asesoramiento para el cumplimiento normativo en materia de adecuación a ley orgánica de protección de datos de carácter personal, adecuación esquema nacional de interoperabilidad, adecuación esquema nacional de seguridad, regulación legal de las tic's, derecho al olvido, redacción de ordenanzas, reglamentos y normalización.
- II. Asistencia y prestación de servicios en relación con seguridad de la información: antivirus y copias de seguridad en remoto
- III. Asistencia y prestación de servicios en relación con el proyecto: ayuntamiento en la nube
 - a. Correo electrónico
 - b. Gestión nombres de dominio
 - c. Portales web municipales (desarrollo y alojamiento)
 - d. App: incidencias y avisos
- IV. Asistencia y prestación de servicios de administración electrónica
- V. Puesta a disposición de una plataforma de gestión municipal con: registro, gestión de expedientes, firma digital, archivo electrónico, portal de transparencia, sede electrónica, punto de entrada de factura electrónica, perfil del contratante y portafirmas (móvil)
- VI. Soluciones para juntas vecinales: asesoramiento puesto en funcionamiento FACE, GHEISER
- VII. Proyectos Sociales RSC: wiki – burgos, concurso de fotos, app burgos en imágenes, telecentros.
- VIII. Asistencia técnica y jurídica: puesta a disposición de plataforma asesoramiento jurídico on-line, formación y divulgación, asesoramiento técnico / soporte informático.
- IX. Autoridad de registro: emisión de certificados de firma digital y asistencia y soporte en el uso a ayuntamientos y Diputación.
- X. Oficina técnica de telecomunicaciones: asesoramiento técnico en telecomunicaciones, soporte microinformático de la infraestructura tic de los ayuntamientos, desarrollo de mapas de coberturas

DURANTE 2016 destacan asistencias:

- Uso de plataformas de asesoramiento on line. La Diputación pone a disposición de forma gratuita y para todos los ayuntamientos una plataforma de asesoramiento on line, tanto en especialidad jurídica como económica, la misma cuenta con un repertorio de los expedientes más usuales de los ayuntamientos. Destacan los elevados datos de uso, como por ejemplo:
 - Plataforma generalista-jurídica: Expedientes descargados: 7.072
 - Plataforma económica- intervención: Descarga totales: 5.452
- Plataforma de gestión electrónica de expedientes: la Diputación proporciona gratuitamente a todos los municipios una plataforma de gestión electrónica de expedientes, a través de la cual los ayuntamientos pueden tramitar íntegramente en formato electrónico sus expedientes y los alcaldes pueden firmar agilizando y simplificando, en gran medida, la gestión municipal a través de su teléfono móvil. Datos de uso en el 2016:
 - Usuarios activos: 2.625
 - Registro de entrada y salida: 529.258 anotaciones
 - Expedientes electrónicos: 88.883 expedientes tramitados
 - Documentos electrónicos: 1.104.725
 - Certificados de sello de órgano : 58 ayuntamientos
- Antivirus: la Diputación proporciona gratuitamente a todos los municipios antivirus (BitDefender) y asistencia técnica para su implantación y utilización, Datos: número de licencias:1000; licencias instaladas: 735; número de ayuntamientos: 324.
- Sede electrónica: la Diputación proporciona gratuitamente 381 sedes electrónicas a los municipios y entidades locales de la provincia.
- Copias de seguridad en remoto: la Diputación suministra copias de seguridad en remoto para 130 municipios.
- Portales web municipales: dirección web: www.toponimolocalidad.es Datos de 2016: ayuntamientos que la utilizan el portal como web oficial: 350 con un número de usuarios de los portales que publican contenido de 1.890.
- Correo electrónico. la Diputación ha creado una cuenta de correo electrónico para cada localidad y se asiste al ayuntamiento para su correcta implementación. Dirección tipo: nombrelocalidad@diputaciondeburgos.net. Destinatarios: ayuntamientos, mancomunidades, juntas vecinales. Cuentas generadas: 450
- Asistencia remota a entidades locales: La mayor parte de la asistencia del servicio se realiza vía remoto, cogiendo el ordenador del ayuntamiento directamente por los técnicos provinciales, , a través de una conexión en remoto. Datos del ejercicio 2016: 456 asistencias.

- Oficina de registro: La sección funciona como oficina de registro y emite certificados electrónicos. Datos de 2016: 130 certificados para personas físicas; 161 certificados emitidos de empleados y 94 sellos electrónicos.

A la vista de la citada Memoria y teniendo en cuenta que la Oficina de Asesoramiento y Asistencia a Entidades Locales ha venido trabajando desde el 1 de julio de 1986, en virtud de Convenio, suscrito entre la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León y esta Corporación Provincial, de fecha 8 de noviembre de 1985.

Considerando que el artículo 36.1. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece como competencia propia de las Diputaciones Provinciales, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica de los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Considerando que la cláusula novena del convenio citado en el primer resultando especifica que la Diputación remitirá a la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León, una memoria sobre las actividades realizadas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Quedar enterada de la Memoria de las actividades realizadas por la Oficina de Asesoramiento y Asistencia a Entidades Locales durante el año 2016.

Segundo.- Elevar a la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Junta de Castilla y León, por conducto de la Delegación Territorial de esta provincia, y en cumplimiento de las cláusulas nueve y diez del convenio suscrito entre esa Consejería y esta Corporación para el sostenimiento del servicio de asesoramiento y asistencia a entidades locales, la memoria, a los efectos del pago de la ayuda que se conceda.

Con el permiso de la Presidencia, se incorpora a la sesión el Diputado Provincial, D. Ramiro Ibáñez Abad.

4.- DACIÓN DE CUENTA DE LA JORNADA TÉCNICA DE ESTABILIDAD, REGLA DEL GASTO, CAJA DE COOPERACIÓN Y TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES.

Se da cuenta quedando la Junta de Gobierno enterada, de la celebración el pasado día 5 de abril de la Jornada Técnica de estabilidad, regla del gasto, Caja de cooperación y tramitación de subvenciones, destinada a Secretarios-Interventores y personal técnico de los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de nuestra provincia, con la finalidad de examinar el

régimen técnico de las ayudas e inversiones de la Diputación, en el entorno de estabilidad presupuestaria en el que nos movemos.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

5.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS (ZONA NORTE). ANUALIDAD 2017”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras en su reunión de 4 de abril de 2017, y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de “Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Norte). Anualidad 2017”, que se seguirá por los trámites de urgencia y mediante procedimiento abierto, con criterio de adjudicación el precio más bajo, con un presupuesto de licitación de 1.000.000.- €, IVA incluido (826.446,28 €, más 173.553,72 €, en concepto de 21% IVA), incluidas en el acondicionamiento y mejora de la red de carreteras.

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato con cargo a la Aplicación Presupuestaria 53.4530.61900 de conformidad con el documento contable de retención de crédito núm. 2017000007165, de fecha 7 de marzo de 2017.

El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado jurídicamente con fecha 21 de marzo de 2017, por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación y Junta de Compras, que actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero, y fiscalizado de conformidad por el Sr. Viceinterventor, el 27 de marzo de 2017.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación en virtud de la cuantía de los contratos.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4.597, de 10 de julio de 2015, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de “Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Norte). Anualidad 2017”, que se seguirá por los trámites de urgencia y mediante procedimiento abierto, con criterio de adjudicación el precio más bajo, con un presupuesto de licitación de 1.000.000,- €, IVA incluido ((826.446,28 €, más 173.553,72 €, en concepto de 21% IVA), incluidas en el acondicionamiento y mejora de la red de carreteras.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, en la aplicación 53.4530.619.00, del Presupuesto General en la que hay saldo de crédito suficiente, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

6.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS (ZONA SUR). ANUALIDAD 2017”, APROBACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras en su reunión de 4 de abril de 2017, y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de “Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Sur). Anualidad 2017”, que se seguirá por los trámites de urgencia y mediante procedimiento abierto, con criterio de adjudicación el precio más bajo, con un presupuesto de licitación de 1.000.000,- €, IVA incluido (826.446,28 €, más 173.553,72 €, en concepto de 21% IVA), incluidas en el acondicionamiento y mejora de la red de carreteras.

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato con cargo a la Aplicación Presupuestaria 53.4530.61900 de conformidad con el documento contable de retención de crédito núm. 2017000007166, de fecha 16 de marzo de 2017.

El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado jurídicamente con fecha 21 de marzo de 2017, por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación y Junta de Compras, que actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero, y fiscalizado de conformidad por el Sr. Viceinterventor, el 27 de marzo de 2017.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

corresponde a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación en virtud de la cuantía de los contratos.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4.597, de 10 de julio de 2015, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de “Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos (Zona Sur). Anualidad 2017”, que se seguirá por los trámites de urgencia y mediante procedimiento abierto, con criterio de adjudicación el precio más bajo, con un presupuesto de licitación de 1.000.000,- €, IVA incluido ((826.446,28 €. más 173.553,72 €, en concepto de 21% IVA), incluidas en el acondicionamiento y mejora de la red de carreteras.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, en la aplicación 53.4530.619.00, del Presupuesto General en la que hay saldo de crédito suficiente, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

7.- PRÓRROGA SEGUNDA ANUALIDAD DEL CONTRATO SUSCRITO CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA, PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE TELEASISTENCIA EN LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE BURGOS”.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, en su reunión de 4 de abril de 2017, y a la vista del contrato suscrito por esta Diputación Provincial y CRUZ ROJA ESPAÑOLA, para la prestación del “Servicio de Teleasistencia en los Municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, fue adjudicado por Acuerdo de Junta de Gobierno en sesión de 6 de febrero de 2014 y formalizado el día 25 de febrero de 2014 con efectos del 1 de marzo de 2014 y una duración de dos años, debiendo finalizar el 29 de febrero de 2016.

El cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) en su apartado “E” prevé la posibilidad de prórroga anual por mutuo acuerdo de las partes hasta un máximo de dos anualidades. Igual consideración se efectúa en la cláusula Tercera del contrato formalizado por las partes, que establece la posibilidad de prórroga contractual por dos años por mutuo acuerdo de las partes.

De conformidad con lo establecido en el art. 303.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en delante TRLCSP) con

el tenor literal siguiente: *“Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años ..., si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente. ...”*

Fijado el plazo de ejecución del contrato en dos años y sus prórrogas anuales hasta un máximo de dos, su ejecución total ha sido establecido dentro de los límites fijados por la legislación de contratos toda vez que la duración total del contrato incluidas las prórrogas es inferior al máximo fijado en seis años y las prórrogas no superan conjuntamente el plazo fijado originariamente en dos años.

Considerando lo dispuesto en el art. 23.2 del TRLCSP que determina:

“El contrato podrá prever una o varias prórroga siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los períodos de prórroga.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.”

Toda vez que la prórroga contractual que se propone no modifica las características del contrato, ya que su ejecución se llevará a cabo con identidad de objeto que su ejecución inicial, y considerando que el procedimiento de adjudicación del contrato fue abierto y que tanto en el PCAP como en el anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha 11 de septiembre de 2013, contemplan la admisión de prórroga por un máximo de dos anualidades, dicho conocimiento ha posibilitado la concurrencia de licitadores en el procedimiento de su adjudicación.

El cuadro-resumen del PCAP determina que la prórroga se acordará por mutuo acuerdo de las partes, por lo que en aplicación del art. 23 del TRLCSP el contratista no resulta obligado en la ejecución de la prórroga toda vez que el pliego y el contrato establecen la mutua voluntad de las partes. La propuesta de prórroga será elevada para su aprobación por el órgano de contratación competente.

Consta en el expediente concesión de prórroga por una anualidad de conformidad con acuerdo de Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 1 de abril de 2016 que alcanza el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2016 y 28 de febrero de 2017, al precio revisado de 15,37 € terminal/mes. A tal efecto se formaliza entre las partes contrato de prórroga con efecto de 1 de marzo de 2016 y duración de un año.

Para tramitar la presente prórroga consta en el expediente solicitud de segunda prórroga suscrita por el representante de Cruz Roja Española, así como informe con propuesta de continuidad de la prestación mediante prórroga

de la Directora del Área de Bienestar Social e Igualdad en consideración la satisfacción del cumplimiento del contrato.

La prórroga del contrato propuesta alcanza desde el día 1 de marzo de 2017 al 28 de febrero de 2018, extendiéndose por tanto a diez mensualidades del año 2017 y dos del año 2018.

El cuadro resumen del PCAP contempla la revisión de precios del contrato según el artículo 89 y siguientes del TRLCSP de modo que la revisión no podrá superar el 85 de variación experimentada por el índice adoptado, teniendo en cuenta que el primer 20% ejecutado y el primer año desde la formalización quedan excluidos de la revisión. En este sentido el cuadro-resumen del PCAP establece que *“En caso de prórroga contractual regirá el precio de adjudicación con las correspondientes revisiones que, en su caso procedan”*.

El índice de referencia que se adopta para la revisión de precios es el Índice General de Precios al Consumo, aplicable al Sector Servicios según el indicador que corresponda. Consta informe de la Directora del Área de Bienestar Social e Igualdad con el tenor literal siguiente: *“En atención a las actividades desarrolladas por Cruz Roja, no se encuentra adscrita a ningún Sector servicios en concreto, resultando por tanto de aplicación el indicador general para su revisión.”*

La regulación de la revisión de precios conforme establece el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) ha sido modificada con la publicación de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española, surtiendo efectos desde la publicación en el Boletín Oficial de Estado el 4 de febrero de 2017 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

No obstante lo anterior, la prohibición de la indexación se adelantó a través de la Disposición Adicional 88ª de la Ley 22/2013 de Presupuestos generales del Estado para el Año 2014, que prevé la supresión de índices de precios de tipo general, respecto de los contratos del sector público que se celebren después de su entrada en vigor (15 de enero de 2014). *Se entiende que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato.”*

Toda vez que la publicidad de la licitación se produjo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el Perfil del Contratante de esta Entidad el 11 de septiembre de 2013, anterior por tanto a la entrada en vigor de la Disposición Adicional 88ª de la Ley 22/2013 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, no le resulta de aplicación.

El régimen de revisión de precios para el presente contrato será el establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, de

conformidad con la Disposición Transitoria apartado primero de la Ley de Desindexación citada.

En aplicación del artículo 91.3 del TRLCSP *“... el índice o fórmula de aplicable al contrato será invariable durante la vigencia del mismo y determinará la revisión de precios en cada fecha respecto a la fecha de adjudicación del contrato, siempre que la adjudicación se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la adjudicación se produce con posterioridad”*.

La adjudicación del contrato se acordó por Junta de Gobierno en sesión de 6 de febrero de 2014, habiendo terminado el plazo de presentación de ofertas el 26 de septiembre de 2013, excediendo los tres meses de la finalización del plazo de presentación de ofertas en diciembre de 2013, siendo ese mes el que marcará el cómputo de la revisión de precios mediante la estimación de la variación del I.P.C. general de diciembre 2013 a diciembre 2014 y las anualidades sucesivas.

Fijado el contrato en dos años más dos posibles prórrogas anuales, considerando que la primera anualidad no es susceptible de revisión de precios, fue aprobada la revisión de precios en el segundo año de ejecución del contrato y en la primera prórroga anual, mediante acuerdo de Junta de Gobierno en sesión de fecha 1 de abril de 2016, procede determinar el precio que regirá para la cuarta anualidad de su prestación (segunda prórroga contractual).

El Instituto Nacional de Estadística publica la variación del Índice General Nacional según el sistema de IPC desde diciembre de 2015 hasta diciembre de 2016, cuyo valor es de (1,6%), sobre la que se computará el 85%, cuyo importe resultante se aplicará en la segunda prórroga del contrato, es decir de 1 de marzo de 2017 a 28 de febrero de 2018 ambos incluidos, pasando a ser su precio unitario que estaba fijado en 15,37 € terminal/mes, al nuevo precio de 15,58 € terminal/mes.

Toda vez que el contrato se define por precio unitario terminal/mes y que la extensión de la prestación vendrá condicionada por el número de terminales utilizados, el presupuesto del contrato por anualidad alcanza un importe máximo de 123.120,00 €, IVA exento, de conformidad con el contrato formalizado. Para atender al gasto que comporta dicha prórroga ha sido retenido crédito suficiente para las diez mensualidades del año 2017, debiendo retenerse crédito suficiente para las dos mensualidades del año 2018 en su ejercicio presupuestario.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Prorrogar por una anualidad (1 de marzo de 2017 a 28 de febrero de 2018), el contrato suscrito con CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con CIF: Q-2866001G, para la prestación del “Servicio de Teleasistencia en los

Municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos”, hasta el importe máximo de 123.120,00 €, IVA exento.

Segundo.- Autorizar la revisión de precios, computándose el 85% de la variación del IPC de la anualidad anterior fijado por el INE en (1,6%), alcanzando el nuevo precio unitario el importe de 15,58 €/terminal/mes, que regirá durante la prórroga del contrato.

Tercero.- Satisfacer el gasto que la prórroga genere con cargo a la aplicación presupuestaria 38.2311.22799 del presupuesto general para la presente anualidad, en la que se ha retenido crédito suficiente de conformidad con el certificado emitido al efecto por la Intervención.

Cuarto.- La Junta de Gobierno de 1 de abril de 2016 autorizó la revisión de precios del contrato en su segunda anualidad de ejecución (1 de marzo 2015 a 29 de febrero 2016), resultando de dicho acuerdo una minoración del precio.

La liquidación resultante entre las cantidades realmente abonadas y las que en su aplicación debían abonarse arroja un saldo a favor de Diputación Provincial de 683,96 €. Este importe deberá abonarse por el contratista CRUZ ROJA ESPAÑOLA mediante su ingreso en cuenta bancaria de titularidad de la Diputación Provincial.

CULTURA Y TURISMO

8.- APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO PROVINCIAL DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO URBANO RURAL 2017.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Cultura y Turismo, en reunión del día 4 de abril de 2017, en relación con el expediente de aprobación de las Bases específicas del concurso provincial de conservación del patrimonio urbano rural 2017.

Constan en el expediente:

1. Providencia de Inicio de fecha 24 de enero de 2017.
2. Informe de existencia de crédito presupuestario de 52.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.46200 del Presupuesto de la Corporación para el año 2017.
3. Informe de la Unidad de Cultura sobre los criterios de adjudicación de las subvenciones, de fecha 25 de enero de 2017.
4. Declaración responsable del Jefe de la Unidad de Cultura, de fecha 24 de enero de 2017.

5. Informe del Jefe la Unidad de Cultura, de fecha 24 de enero de 2017, expresando que las actividades objeto de subvención están vinculadas con la cultura popular y tradicional de la Provincia.
6. Informe jurídico de Secretaria General, de fecha 28 de febrero de 2017.
7. Informe técnico sobre las observaciones contempladas en el informe Jurídico de fecha 8 de marzo de 2017.
8. Informe de fiscalización de Intervención, de fecha 20 de marzo de 2017.
9. Informe técnico sobre las observaciones contempladas en el informe de fiscalización de fecha 29 de marzo de 2017
10. Bases del Concurso objeto de aprobación, en las que se han incluido observaciones planteadas en el informe jurídico y de fiscalización de fecha 29 de marzo de 2019.
11. Informe de Secretaria General de fecha 29 de marzo de 2019.
12. Informe de Fiscalización de fecha 31 de marzo de 2017, fiscalizando de conformidad.
13. Dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 4 de abril de 2017.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases Específicas que han de regir el Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2017.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 52.000.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.462.00, del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2017.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria, en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Burgos y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y abrir el plazo de 20 días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

9.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIANTES QUE SE ALOJAN EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA SAN AGUSTÍN. CURSO ACADÉMICO 2016-2017.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Cultura y Turismo, en reunión del día 4 de abril de 2017, y teniendo en cuenta que con fecha 24 de febrero de 2017, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 38 la “Convocatoria de becas para estudiantes que se alojan en la Residencia Universitaria San Agustín. Curso Académico 2016-2017”.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se evaluaron y aplicaron los criterios de selección establecidos en las Base sexta de la Convocatoria.

Vistos los informes contenidos en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Dar por presentadas a la Convocatoria de becas para estudiantes que se alojan en la Residencia Universitaria San Agustín. Curso Académico 2016-2017, las siguientes solicitudes:

ALUMNOS SOLICITANTES	POBLACIÓN DE PROCEDENCIA	DNI
AZUA MOLINERO, MALENA	SALAS DE LOS INFANTES	71304267N
CARRANZA LLANOS, JOSE	BRIVIESCA	13172170R
GARCÍA IZQUIERDO, ALEJANDRA	SALAS DE LOS INFANTES	71313729K
HERNANDO GÓMEZ, JULIA	VILLALBA DE DUERO	45575455N
MORAZA ESCRIBANO, CRISTINA	MIRANDA DE EBRO	1627588 Q
ONTAÑÓN FERNANDEZ, MARÍA	SALAS DE LOS INFANTES	71482098F
ROJO GONZÁLEZ, ELENA	SALAS DE LOS INFANTES	20584149T
RUIZ DIEZ, RAQUEL	SALAS DE LOS INFANTES	13174494W
RUIZ GARRIDO, VIRGINIA	BELORADO	20584228X
SEDANO VELASCO, MARIA	BELORADO	13174682Y
SUSO MONTOYA, MARTA	TREVIÑO	72755522J

Segundo.- Desestimar la solicitud presentada, por perder la condición de residente (base 10ª, b) a la siguiente solicitante:

- RUIZ DIEZ, RAQUEL

Tercero.- No conceder una beca, por no cumplir uno de los requisitos de la base 6ª apart. C “El alumno deberá haber superado en el curso anterior el 60% de los créditos matriculados (con carácter general es preciso haber estado matriculado al menos en 60 créditos), para las ramas de ingeniería y arquitectura y el 80% para el resto de ramas que conducen al título de grado”, a los siguientes solicitantes:

- ONTAÑÓN FERNÁNDEZ, MARIA
- RUIZ GARRIDO, VIRGINIA
- SEDANO VELASCO, MARIA
- SUSO MONTOYA, MARTA

Cuarto.- Considerar como beneficiario de las becas contempladas en esta Convocatoria a los siguientes alumnos solicitantes

		TOTAL PUNTOS
AZUA MOLINERO, MALENA	SALAS DE LOS INFANTES	4,75 PUNTOS
CARRANZA LLANOS, JOSE	BRIVIESCA	10 PUNTOS
GARCÍA IZQUIERDO, ALEJANDRA	SALAS DE LOS INFANTES	8 PUNTOS
HERNANDO GÓMEZ, JULIA	VILLALBA DE DUERO	7 PUNTOS
MORAZA ESCRIBANO, CRISTINA	MIRANDA DE EBRO	1 PUNTO
ROJO GONZÁLEZ, ELENA	SALAS DE LOS INFANTES	5 PUNTOS

Quinto.- Instar a la empresa adjudicataria de la Residencia Universitaria San Agustín a realizar el pago de la ayuda económica correspondiente a la beca concedida antes del 15 de julio del presente año, siendo el importe de la misma equivalente al 25% del coste de la estancia (alojamiento y manutención) del curso académico 2016-2017.

FOMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL

10.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Jefe de Fomento, Protección Civil e Infraestructuras, D. Jesús Manuel González Juez, de fecha 31 de marzo de 2017, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por el Jefe de Seguridad, encargado de infraestructuras y equipamiento local, por la asistencia al curso de bomberos ADIF en Briviesca y la coordinación del equipo de rodaje en el Palacio Provincial, los días 4 y 26 de marzo de 2017, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES

11.- MODIFICACIÓN DE LA OBRA SUBVENCIONADA AL AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA DENTRO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES RELACIONADAS CON EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, AÑO 2016.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, en reunión celebrada el 4 de abril de 2017, y visto el escrito presentado con fecha 24 de marzo de 2017 por el Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada, en el que solicita la modificación de la obra subvencionada dentro de la Segunda Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales relacionadas con el ciclo integral del agua, para el año 2016.

La solicitud inicial del Ayuntamiento de Modúbar pretendía la ejecución de una depuradora para dar servicio al núcleo de Cojóbar y se le otorgó una subvención de 15.165,85 € que, con un compromiso de aportación del 50% por parte del Ayuntamiento, supone que habría de ejecutarse obra por un importe total de 30.331,70 €.

En la documentación presentada se justifica que, dado el grado de desarrollo del plan de normalización AANU-12 de Cojóbar y la posibilidad real de cambiar la ubicación de la depuradora para dar servicio a todo el núcleo de población, ampliando la red de saneamiento, consideran de mayor interés sustituir ese proyecto por la ejecución de un “sistema de descalcificación en el depósito de abastecimiento municipal de Modúbar de la Emparedada”.

Este depósito es único para los núcleos de población de Modúbar de la Emparedada y Cojóbar, por lo que la actuación dará servicio y mejorará la calidad del agua de los 640 habitantes empadronados.

La documentación presentada resulta completa conforme a lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria y ha sido informada favorablemente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la solicitud del Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada de modificación de la obra propuesta para la ejecución de un “sistema de descalcificación en el depósito de abastecimiento municipal”, conservando la subvención de 15.165,85 € inicialmente otorgada para una inversión de 30.331,70 €, dentro de la segunda Convocatoria del Ciclo Integral del Agua, año 2016.

PROTOCOLO

12.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por el Jefe de Protocolo, D. José M^a de Iturrino Sierra, de fecha 3 de abril de 2017, y de conformidad con el artículo

39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal subalterno, con motivo del rodaje de un largometraje de temática histórica en el Palacio Provincial, el día 26 de marzo de 2017, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

13.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- A D. Oscar Esquivias Galerón, al haber sido galardonado con el Premio Castilla y León de las Letras 2016.
- A la Asociación de Amigos de Atapuerca, organizadora de la Representación Histórica de la Batalla de Atapuerca, al haber sido declarada Fiesta de Interés Regional por la Junta de Castilla y León.

14.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Formación y Empleo, el S.A.J.U.M.A., Planes Provinciales, Cultura y Turismo y Contratación y Junta de Compras, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

14.1.- APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL CONSEJO DEL DIÁLOGO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO Y AYUDAS SOCIALES 2017.

Visto el texto del Acuerdo del Consejo del Diálogo Social de la provincia de Burgos, para el desarrollo de políticas activas de empleo y ayudas sociales 2017, adoptado por el Consejo del Diálogo Social en el que participa la Diputación Provincial cuyo Acuerdo de constitución fue aprobado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 8 de julio de 2016.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Acuerdo del Consejo del Diálogo Social de la provincia de Burgos, para el desarrollo de políticas activas de empleo y ayudas sociales 2017, cuyo texto se incorpora como Anexo al presente acta.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de citado Acuerdo.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión informativa de Formación y Empleo, en la primera reunión que celebre.

14.2.- PRÓRROGA DEL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO ELECTRICO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 21 de marzo de 2017, y teniendo en cuenta que en el mes de mayo de 2015 esta Diputación formalizó con las siguientes empresas: IBERDROLA CLIENTES S.A.U., WATIUM S.L., ENDESA ENERGIA, S.A.U., AURA ENERGIA S.L., y NORTEDISON ELECTRIC S.L, un Acuerdo Marco de homologación para el suministro de energía eléctrica para las entidades locales de la provincia de Burgos adheridas a la Central de Contratación y a la Diputación. El 6 de noviembre de 2015, a través de acuerdo plenario, se procedió a resolver, por renuncia del contratista, el acuerdo marco suscrito por la empresa Nortedison Electric, S.L.

En cuanto al funcionamiento del Acuerdo Marco, señalar que 94 Municipios han formalizado el contrato de suministro de energía eléctrica a través de la Central de Contratación con el detalle de la relación adjunta. No son muchos si se parte de que hay un total de 246 entidades adheridas, pero estos datos se matizan si consideramos que otros 152 Municipios no lo han hecho dado que todos sus puntos de suministro son inferiores a 10 KW y, por lo tanto, han acordado mantener estos puntos en Tarifa de Último Recurso (TUR), en lugar de contratar con precios de libre mercado. No obstante se está trabajando en la posibilidad de incorporarlos al Acuerdo Marco.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión celebrada el 22 de julio de 2016, acordó, (de conformidad con lo establecido en el art. 23, 213 y la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP y la cláusula vigésima del Pliego de Condiciones Administrativas), la prórroga por un año del Acuerdo Marco para el suministro de energía a los municipios adheridos a la Central de Contratación de Burgos suscrito con IBERDROLA CLIENTES S.A.U., WATIUM S.L., y AURA ENERGIA, hasta el 31 de mayo de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP). "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características

permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los períodos de prórroga". La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes".

En tal sentido la cláusula vigésima del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) que rige este contrato, establece en cuanto a la duración y prórroga del Acuerdo Marco literalmente:

"20.1. Dadas las especiales condiciones del acuerdo ya que es la segunda licitación de este tipo de suministro para la Central de Contratación de la Diputación de Burgos se establecen las siguientes duraciones de los contratos derivados y del acuerdo marco:

- El contrato derivado de la nueva adjudicación para cada entidad local adherida comenzará cuando terminen sus contratos actuales, es decir, entrarán en la nueva adjudicación de manera escalonada.

- Cada uno de los contratos derivados y el propio acuerdo marco tendrán la duración necesaria para cubrir el periodo desde su inicio hasta 31 de mayo de 2016.

- Todos los contratos derivados serán prorrogables anualmente a partir de la fecha anterior según las condiciones del pliego referidas a revisión de precios siempre que exista acuerdo entre las partes.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 156 del TRLCSP los contratos derivados se formalizarán en documento administrativo que en todo caso deberán adecuarse al propuesto y aprobado por la Central de Contratación. En el mismo se establecerán las cláusulas concretas de prestación del suministro así como la duración de los mismos; duración que podrá resultar superior al periodo de vigencia inicial del propio acuerdo marco.

20.2.- El presente acuerdo marco podrá prorrogarse por períodos anuales sin que en ningún caso pueda superar los cuatro años de conformidad con el artículo 196.3 del TRLCSP.

20.3.- Para que el acuerdo marco quede válidamente prorrogado, la Central de Contratación comunicará su intención de prórroga a cada una de las empresas homologadas, quienes darán su conformidad en caso de estar interesadas en la prórroga."

Próximo a finalizar la vigencia del Acuerdo Marco, se ha remitido escritos a las empresas firmantes del mismo, quienes han manifestado su conformidad a prorrogar el contrato por una anualidad.

Se han incorporado al expediente conformidad de las empresas suministradoras IBERDROLA, WATIUM Y AURA firmantes del Acuerdo Marco a prorrogar.

Igualmente consta en el expediente propuesta suscrita con fecha 17 de febrero de 2017 por la Técnico de ahorro y eficiencia energética de AGENBUR, favorable a la prórroga por una anualidad del suministro de energía, al considerarla más beneficiosa tanto para los ayuntamientos que han contratado derivadamente, como para la Diputación.

Expresamente detalla *“Actualmente existen 99 municipios contratados a través del acuerdo para la contratación del Suministro de Energía Eléctrica, que suman 1.685 centros de consumo, con un volumen de gasto estimado de 2.445.226,51 €. Los primeros análisis arrojan unos ahorros estimados de:*

- *Optimizaciones energéticas: 3,4%*
- *Reducción media final con la segunda negociación: 4,16%- 10,52%*

El marco geopolítico actual genera una dificultad añadida a la contratación por la incertidumbre de precios en el mercado y el encarecimiento de los peajes eléctricos regulados a nivel nacional.

La facilidad administrativa y técnica que ofrece la Central de Contratación favorece que los municipios se adhieran a la misma.

Por ello, y dada la situación actual, donde la previsión de precios en el mercado de futuros es de subida se considera que lo más oportuno es realizar una prórroga de un año tanto para los municipios adheridos como para los suministros de la Diputación de Burgos”.

La prórroga del Acuerdo Marco se extenderá hasta el 31 de mayo de 2018 y la duración del mismo es independiente de la de los contratos derivados tal y como ha recogido la Junta Consultiva de Contratación en su Informe 36/10, de 28 de octubre de 2011, que determina expresamente que: *“El plazo de vigencia del acuerdo marco establecido por la LCSP delimita el plazo durante el que pueden adjudicarse los contratos marco, pero no la duración de éstos, por lo que tal duración puede exceder de la duración del acuerdo marco inicial.”*

No obstante en los contratos derivados de los ayuntamientos y de Diputación que se han formalizado al amparo de este acuerdo marco se habían prorrogado también hasta el 31 de mayo de 2016, al objeto de unificar temporalmente la contratación del suministro eléctrico y también se recogía la posibilidad de prórrogas anuales, con lo que la presente prórroga puede también acordarse para los contratos derivados formalizados y se considerarán prorrogados hasta el 31 de mayo de 2018.

Revisión de precios: El acuerdo marco no prevé la revisión de precios, y expresamente se determina en su clausulado que durante el periodo de prórroga del contrato sus características permanecerán inalterables, no procediendo la misma considerándose esto ajustado a derecho a tenor de lo determinado en los Pliegos de Clausulas Administrativas y Técnicas del

contrato y lo determinado en el TRLCSP y en la Ley 2/2015, de 30 de marzo de desindexación de la economía española.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar, de conformidad con lo establecido en el art. 23, 213 y la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP y la cláusula vigésima del Pliego de Condiciones Administrativas, la prórroga por un año del Acuerdo Marco para el suministro de energía a los municipios adheridos a la Central de Contratación de Burgos, suscrito con IBERDROLA CLIENTES S.A.U., WATIUM S.L. y AURA ENERGIA, hasta el 31 de mayo de 2018.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las empresas mencionadas y a los interesados en el procedimiento al objeto de que procedan, en el supuesto de que estuvieran interesadas, a la formalización de la prórroga.

14.3.- APROBACIÓN DEL ACUERDO DE APORTACIONES ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL PARA REALIZAR OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE ACUARTELAMIENTOS DE LA GUARDIA CIVIL EN LA PROVINCIA DE BURGOS.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Planes y Cooperación Provinciales, D. José Antonio de los Mozos Balbás, de fecha 6 de abril de 2017, y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 13 de enero de 2017 se envía el borrador del Acuerdo de aportaciones para realizar obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en esta provincia entre la Diputación de Burgos y la Dirección General de la Guardia Civil

SEGUNDO.- Con fecha 23 de febrero de 2017 se dictó Providencia de inicio, ordenando la instrucción del expediente relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración o Acuerdo de aportaciones al objeto de desarrollar las actuaciones arriba detalladas.

TERCERO.- Con fecha 2 de marzo de 2017, se emitió informe jurídico al objeto de comprobar si el citado Convenio se ajusta a la legalidad.

CUARTO.- Con fecha 5 de abril de 2017 se ha informado por la Intervención la existencia de consignación presupuestaria, por importe de 120.000 €.

QUINTO.- Con fecha 5 de abril de 2017 se ha emitido informe de fiscalización por la Intervención de esta Entidad.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 34.1.o) y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de régimen jurídico del sector público.

Examinada la citada Legislación y el borrador del Acuerdo de aportaciones para realizar obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la Provincia de Burgos, el mismo es conforme con el ordenamiento jurídico.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el texto del Acuerdo de aportaciones entre la Diputación Provincial de Burgos y la Dirección General de la Guardia Civil, para realizar obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en esta provincia, en los términos en que figura en el expediente, y que supone una aportación económica por parte de esta Diputación Provincial de 120.000.-€ con cargo a la aplicación presupuestaria 75.1320.65000 del Presupuesto del ejercicio 2017.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente, en representación de esta Diputación, para suscribir el citado Acuerdo de aportaciones y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

Tercero.- Emplazar a las partes que han de suscribir el Acuerdo de aportaciones, para su firma y formalización.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión informativa de Planes y Cooperación Provinciales, en la primera reunión que celebre.

14.4.- APROBACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y FIESTAS PATRONALES PROGRAMADAS EN LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE BURGOS DURANTE EL AÑO 2017.

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 21 de febrero de 2017, y teniendo en cuenta que con fecha 16 de febrero de 2017 fue incoado expediente 15/2017 mediante Providencia del Diputado Presidente de citada Subcomisión, con el fin de proceder a aprobar la Convocatoria de subvenciones para Actividades Culturales y Fiestas Patronales programadas en los Municipios y Entidades Locales Menores de la provincia de Burgos durante 2017.

Constan en el expediente:

1. Providencia de inicio de fecha 16 de febrero 2017.
2. Informe de existencia de crédito presupuestario por importe de 400.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.46200 del Presupuesto de la Corporación para el año 2017.
3. Informe de la Unidad de Cultura sobre los criterios de adjudicación de las subvenciones, de fecha 20 de febrero de 2017.
4. Declaración responsable del Jefe de la Unidad de Cultura, de fecha 20 de febrero de 2017.
5. Informe del Jefe la Unidad de Cultura, de fecha 20 de febrero de 2017, expresando que las actividades objeto de subvención están vinculadas con la cultura popular y tradicional de la provincia.
6. Dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 21 de febrero de 2017.
7. Informe jurídico, de fecha 2 de marzo de 2017.
8. Informe técnico del Jefe de la Unidad de Cultura, de fecha 8 de marzo de 2017, sobre las observaciones contempladas en el informe jurídico.
9. Bases de la Convocatoria objeto de aprobación, en las que se han incluido observaciones planteadas en el informe jurídico de fecha 22 de marzo de 2017.
10. Informe de Secretaria General de fecha 28 de marzo de 2017.
11. Informe de fiscalización de fecha 31 de marzo de 2017.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases específicas que han de regir la Convocatoria de subvenciones para Actividades Culturales y Fiestas Patronales programadas en los Municipios y Entidades Locales Menores de la provincia de Burgos durante 2017.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 400.000.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.462.00, del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2017.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes bases de la Convocatoria, en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Burgos y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y abrir el plazo de 20 días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

14.5.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA ACCIÓN CULTURAL PARA ASOCIACIONES Y CENTROS REGIONALES BURGALÉSES 2017.

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de 24 de enero de 2017, y teniendo en cuenta que en esa misma fecha fue incoado expediente 3/2017 mediante Providencia del Diputado Presidente de citada Subcomisión, con el fin de proceder a aprobar la Convocatoria de subvenciones a la Acción Cultural para Asociaciones y Centros Regionales Burgaleses durante 2017.

Constan en el expediente:

1. Providencia de inicio.
2. Informe de existencia de crédito presupuestario de 150.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.489.00 del Presupuesto de la Corporación para el año 2017, de fecha 31 de enero de 2017.
3. Informe de la Unidad de Cultura sobre los criterios de adjudicación de las subvenciones, de fecha 24 de enero de 2017.
4. Declaración responsable del Jefe de la Unidad de Cultura, de fecha 21 de enero de 2017.
5. Informe del Jefe la Unidad de Cultura, expresando que las actividades objeto de subvención están vinculadas con la cultura popular y tradicional de la Provincia, de fecha 24 de enero de 2017.
6. Dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 24 de enero de 2017.
7. Informe jurídico de la Secretaria General, de fecha 2 de marzo de 2017.
8. Informe de fecha 29 de marzo de 2017 de la Técnico de la Unidad de Cultura, sobre las observaciones contempladas en el informe jurídico.
9. Bases del Concurso objeto de aprobación, en las que se han incluido observaciones planteadas en el informe jurídico
10. Nuevo Informe de Secretaria General, de 29 de marzo de 2017.
11. Informes de fiscalización, de fechas 7 de marzo y 6 de abril de 2017.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases específicas que han de regir la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a la Acción Cultural para Asociaciones y Centros Regionales Burgaleses 2017.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 150.000.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.489.00, del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2017.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes bases de la Convocatoria, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y abrir el plazo de 20 días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Burgos.

14.6.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS “CONCIERTOS CON ENTIDAD ESPECIALIZADA DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y LA JUVENTUD; Y DE LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS MÉDICAS INCLUIDAS EN EL ACUERDO REGULADOR DE APLICACIÓN AL PERSONAL FUNCIONARIO Y CONVENIO DE APLICACIÓN AL PERSONAL LABORAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, QUE EXCEDEN LA VIGILANCIA PERIÓDICA DEL ESTADO DE LA SALUD EN FUNCIÓN DE LOS RIESGOS INHERENTES AL TRABAJO”, AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación de los “Conciertos con entidad especializada de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de la Diputación Provincial de Burgos y del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud; y de la realización de las pruebas médicas incluidas en el Acuerdo regulador de aplicación al personal funcionario y Convenio de aplicación al personal laboral de la Diputación Provincial de Burgos, que exceden la vigilancia periódica del estado de la salud en función de los riesgos inherentes al trabajo,” que se seguirá con procedimiento abierto, mediante regulación armonizada y criterio de adjudicación el precio más bajo, con un presupuesto de licitación de 335.000,00 €, IVA incluido (276.859,50 €, más 58.140,50 €, en concepto de 21% IVA) y un plazo de prestación del servicio de dos años.

El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir esta contratación han sido informados jurídicamente el 27 de febrero de 2017 por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación y Junta de Compras, que actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero, con el visto bueno del Sr. Secretario General y fiscalizados de conformidad por el Sr. Interventor, con fecha 4 de abril de 2017.

De conformidad con lo preceptuado en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación en virtud de la cuantía de los contratos.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4597, de 10 de julio de 2015, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas respecto de los contratos de servicios cuando su importe no supere los umbrales económicos establecidos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación de los “conciertos con entidad especializada de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de la Diputación Provincial de Burgos y del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud; y de la realización de las pruebas médicas incluidas en el Acuerdo regulador, de aplicación al personal funcionario, y Convenio, de aplicación al personal laboral, de la Diputación Provincial de Burgos, que exceden la vigilancia periódica del estado de la salud en función de los riesgos inherentes al trabajo”, que se seguirá con procedimiento abierto, mediante regulación armonizada y criterio de adjudicación el precio más bajo, con un presupuesto de licitación de 335.000,00 €. IVA incluido (276.859,50 €, más 58.140,50 €. en concepto de 21% IVA) y un plazo de prestación del servicio de dos años.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere en el Presupuesto de la Diputación Provincial en el que existe retenido en la presente anualidad, crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias 22/9200/22799 Diputación Provincial de Burgos y 3400/227.99 Instituto para el Deporte y la Juventud (IDJ) de conformidad con documentos RC 12017000000286 y 22017000000113 de 8 de febrero de 2017, debiendo consignarse crédito en los ejercicios presupuestarios siguientes a los que la prestación del servicio afecten, y en consecuencia aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

15.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de la siguiente resolución judicial:

Auto nº 27/2017, de fecha 27 de marzo, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Burgos, recaído en procedimiento ordinario 13/2016, interpuesto por D^a Aurora Marín Benito, sobre Administración Local contra la Diputación Provincial de Burgos, en el que la parte demandada solicita la terminación del procedimiento por haber reconocido ésta totalmente las pretensiones del recurrente, de lo que se dio cuenta a las partes no oponiéndose la parte demandante a la terminación del procedimiento pero solicitando la condena en costas, y por lo que se acuerda declarar terminado el presente procedimiento con reconocimiento total en vía administrativa de las pretensiones de la parte recurrente, sin condena en costas, archivando las actuaciones y devolviendo el expediente administrativo.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los treinta anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,

Fdo.: César Rico Ruiz

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel

